

2

Se quiere erradicar de la ciudad cierto tipo de hoteles y posadas

Tratará mañana el problema la Cámara Municipal. El Alcalde pedirá la cooperación de la Policía

Ante la Cámara Municipal de La Habana ha sido presentada una moción tendiente a erradicar del perímetro urbanizado de la ciudad los mal llamados hoteles, casas de huéspedes, casas de dormir y posadas, cuyas actividades con sobrada frecuencia son motivo de disgusto y perjuicio para el vecindario y causa de escándalo incluso para la población infantil. Esta moción, que será discutida probablemente en la sesión que el Consistorio tiene señalada para mañana, a las cinco de la tarde, se debe al concejal señor José Rodríguez Hidalgo y está suscrita, además, por los señores Cándido de la Torre, Julio Alvarez, Francisco Sánchez, Francisco Rivero San Román y doctor Facundo Hernández.

Medidas cuya adopción se propone al Consistorio

Tras una serie de "por cuantos" en que la moción describe el estado de la cuestión creada por una serie de establecimientos que giran amparados por matriculas cuyas denominaciones no concuerdan con la verdadera índole del negocio que se practica, y al amparo del inciso 10 del artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios que impone a los

ayuntamientos el deber de velar por la moral pública y las buenas costumbres, los concejales firmantes de la moción proponen la adopción de un acuerdo cuyas cuatro partes son las que se copian inmediatamente.

Primero: se acuerda cancelar toda licencia municipal otorgada para la explotación de "hoteles", "casas de huéspedes", "hospedajes", "posadas" o "casas de dormir", en la zona urbanizada de la ciudad de La Habana, si realmente se dedican al ilícito comercio de "casas de cita" o tienen por finalidad la explotación del negocio de propiciar el vicio y la corrupción, dando alojamiento transitorio y eventual a parejas, no casadas entre sí, para fines de perversión o actos atentatorios a la moral y las buenas costumbres.

Segundo: por el departamento correspondiente se realizará una amplia investigación permanente y se rendirá informe de todos los locales a que se refiere el número anterior de la presente Moción; y si resultare que se dedican realmente al negocio ilícito e inmoral antes expresado, el Alcalde procederá de inmediato a cancelar la licencia municipal otorgada y a clausurar dicho establecimiento, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que incurran por clandestinaje comercial.

Tercero: el Alcalde dará cuenta al Ayuntamiento de las cancelaciones de licencias y clausura que hubiere acordado en cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto: se derogan todas las medidas, acuerdos y resoluciones dictadas que se opongan a lo establecido en la presente moción.

Actitud del alcalde Castellanos ante el problema

Al asumir el señor Castellanos la Alcaldía de La Habana por la muerte del doctor Fernández Supervielle, encontró que en las Tarifas de Libre Regulación del Municipio se encontraba vigente desde 1943 un epígrafe único para toda esta serie de establecimientos, tanto los que ciertamente eran tales como aquellos otros que, por tener que matricularse de alguna manera y no existir en Cuba un epígrafe semejante al que, por ejemplo, existe en Buenos Aires, denominado "casas para recibir parejas", amparaba a la determinada clase de negocios que ahora se trata de perseguir. Este epígrafe único que encontró el alcalde Castellanos era el siguiente: "posadas en que solamente se alquila a los transeúntes camas para pernoctar" y se les señalaba una cuota contributiva anual de cien pesos a todas por igual.

Actuando con un criterio restrictivo semejante al que informa la actitud de todos los gobiernos civilizados con respecto a las bebidas alcohólicas, por ejemplo, el señor Alcalde, en 1948 introdujo la reforma de subdividir el mencionado epígrafe de las Tarifas en tres: primero, posadas con cuartos en número de quince o menos, trescientos pesos anuales. Segundo: posadas con más de quince cuartos, quinientos pesos anuales; y tercero, "salones dormitorios para hombres solos", con cien pesos anuales. Esta última clasificación se estableció para proteger establecimientos efectivamente dedicados al negocio que la denominación de su epígrafe claramente expresa y que se encontraban y se encuentran radicados especialmente en los alrededores del Mercado Unico, de los muelles, en la calle Vives, etc., que por el estado de miseria de sus ocupantes, la extracción social de éstos, realmente nada tenían ni tienen que ver con negocio a cuya erradicación se debe propender.

Pero resultó poco equitativa la medida no obstante el buen fin que la inspiraba, pues no siempre eran más prósperos los establecimientos con mayor número de cuartos, sino todo lo contrario, dependiendo el negocio no tanto de su capacidad como del lujo que se hubiera introducido en él. Por esta razón, en 1949, se hizo por la Alcaldía otra modificación, redu-

ciéndose a dos los epígrafes: primero, posadas con cualquier número de habitaciones, \$300.00 anuales; y segundo, y "salones dormitorios para hombres solos, sin que puedan tener apartamentos o habitaciones", cien pesos. Una idea de lo que son estos salones puede hacérsela el lector sabiendo que en los mismos, por temor a los robos que unos se hacen a otros, se suele dormir vestido y calzado, o bien calzando los zapatos con las patas de la cama de modo que no puedan ser sustraídos sin mover la cama y despertar al propietario...



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Actitud contraria del alcalde Castellanos a la expedición de licencias.

Durante todo el tiempo que lleva el señor Castellanos al frente de la Alcaldía habanera y, no obstante la verdadera plaga de "hotelitos" que ha indignado a los vecinos de zonas residenciales tales como las que se agrupan en Marianao, por el Municipio de La Habana solamente se ha aprobado la licencia de dos de estos establecimientos y ciertamente en sitios en extremo alejados. Los demás establecimientos de esta índole tienen licencia anterior al mandato de Castellanos u operan clandestinamente.

Es más, el director del Departamento de Impuestos, Dr. Antonio Arroyo Tamargo, ha recibido órdenes terminantes del señor Alcalde de no aprobar alta alguna de hoteles, casas de huéspedes, salones dormitorios para hombres, ni posadas, sin que personalmente no se dé traslado del expediente a la Alcaldía y por ésta, mediante la actuación de inspectores de extrema confianza, se despeje toda duda respecto a la verdadera índole del negocio a que la licencia solicitada ha de amparar. Es decir, que el alcalde Castellanos se reserva el conocimiento directo de esta clase de expedientes, habiéndose estrellado en él las más fuertes e insospechadas presiones que se han ejercido.

Una posibilidad halagüena

Si en efecto, como es de suponer, la referida moción que habrá de conocer próximamente la Cámara Municipal, fuere sinónimo de colaboración del Consistorio con esta política restrictiva del señor Alcalde quien, sobre restringir casi a cero la expedición de licencias, habrá que reconocer que una posibilidad halagüena aparece para los comités de vecinos que no deponen su actitud de protesta en distintos barrios contra el funcionamiento de establecimientos análogos, muchos de los cuales han debido ser retirados y clausurados ya.

Pero aun cuando las medidas propuestas a la Cámara Municipal por el concejal Rodríguez Hidalgo y sus compañeros Alvarez, Hernández, de la Torre, Sánchez y Rivero San Román, sean aprobadas, será preciso contar con un respaldo decidido por parte de la Policía Nacional ya que el Municipio de La Habana no cuenta con una policía municipal que obedezca órdenes inmediatas de la autoridad de la localidad. Por otra parte, será preciso también que los jefes departamentales correspondientes del Municipio de La Habana velen celosamente por la actuación veraz de los inspectores llamados a informar cuándo una licencia de las referidas está amparando verdaderamente a un negocio de hotel y cuándo a un "hotelito". Y finalmente, las autoridades judiciales deberán amparar también la expresada actitud del alcalde Castellanos cuando, como ocurre en el presente, al negarse a expedir la licencia solicitada, el interesado en esta baja clase de negocios le establece una querrela criminal.

DM, nov 18/51



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA